

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós 2022.

Ref: 2021 – 140

Sustanciación: 196

Para garantizar el principio de publicidad y cumplir lo estipulado en el artículo 110 del C.G. del Proceso, se ordena dar traslado por tres (3) días a las excepciones de mérito y fijarlas en lista.

Reconocer personería procesal amplia y suficiente a la Dra. MARIA EDITH OSPINA GIRALDO, identificada con C.C 24719295 y T.P 162542 del C.S.J, para que represente a la parte demandada en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 55

De la presente fecha. 28-04-2022

Secretario 